



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2023-GM/MPH

Huancavelica, 02 de febrero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2241-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por el señor Sixto Mayhua Pari, quien solicita actualización de reconocimiento de comité de gestión, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de Participación, señala: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de Gestión;

Que, según el artículo 111°, capítulo I del Título VIII los Derechos de Participación y Control Vecinal: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, de los extremos de la copia del Acta de Asamblea Comunal para la elección del Comité de Gestión del Proyecto de Construcción del Local Comunal de Villa la Libertad, de fecha 28 de enero de 2023, se aprecia la conformación del Comité de Gestión para el Proyecto "Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", solicitando a través del documento de vistos, el reconocimiento respectivo mediante acto resolutivo;

Que, en atención al documento de vistos y de conformidad a la normativa legal glosada en el considerando que antecede, es necesario el reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto: "Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", para acompañar al expediente técnico por el MINJUSH - CMAN, que se enviará a la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve delegar las atribuciones administrativas dispuestas en el artículo 20°, inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Gerente Municipal CPC. Raúl Surichaqui Soto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Gestión para el proyecto: Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I.	CARGO
1	MAYHUA PARI, Sixto	23201518	Presidente
2	CCENCHO PARI, Grimaldo	23203378	Vicepresidente
3	ROMERO CRISOSTOMO, Félix	23272224	Secretario
4	MAYHUA CCENCHO, Erika	46449494	Tesorera
5	CASTRO PARI, Julián	23207293	Fiscal

Artículo Segundo. - RECOMENDAR a quienes correspondan, se les reconozca como tal y prestar las facilidades del caso para el cumplimiento de su objetivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Desarrollo Social.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCABELICA
CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 061-2023-GM/MPH

Huancavelica, 02 de febrero 2023

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2241-2023 de fecha 02 de febrero de 2023, presentado por el señor Sixto Mayhua Pari, quien solicita actualización de reconocimiento de comité de gestión, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 113° de la Ley N° 27972, respecto al ejercicio del derecho de Participación, señala: El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 2. Iniciativa en la formación de dispositivos municipales. 3. Derecho de referéndum. 4. Derecho de denunciar infracciones y de ser informado. 5. Cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula. 6. Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de Gestión;

Que, según el artículo 111°, capítulo I del Título VIII los Derechos de Participación y Control Vecinal: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";

Que, de los extremos de la copia del Acta de Asamblea Comunal para la elección del Comité de Gestión del Proyecto de Construcción del Local Comunal de Villa la Libertad, de fecha 28 de enero de 2023, se aprecia la conformación del Comité de Gestión para el Proyecto "Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", solicitando a través del documento de vistos, el reconocimiento respectivo mediante acto resolutivo;

Que, en atención al documento de vistos y de conformidad a la normativa legal glosada en el considerando que antecede, es necesario el reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto: "Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", para acompañar al expediente técnico por el MINJUSH - CMAN, que se enviará a la ciudad de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH., de fecha 06 de enero de 2023, se resuelve delegar las atribuciones administrativas dispuestas en el artículo 20°, inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 31 y 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Gerente Municipal CPC. Raúl Surichaqui Soto, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-AL/MPH, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER al Comité de Gestión para el proyecto: Creación del Local Comunal del Barrio Villa la Libertad, Distrito, Provincia y Región de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes pobladores:

N°	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I.	CARGO
1	MAYHUA PARI, Sixto	23201518	Presidente
2	CCENCHO PARI, Grimaldo	23203378	Vicepresidente
3	ROMERO CRISOSTOMO, Félix	23272224	Secretario
4	MAYHUA CCENCHO, Erika	46449494	Tesorera
5	CASTRO PARI, Julián	23207293	Fiscal

Artículo Segundo. - RECOMENDAR a quienes correspondan, se les reconozca como tal y prestar las facilidades del caso para el cumplimiento de su objetivo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Desarrollo Social.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

CPC. RAÚL SURICHAQUI SOTO
GERENTE MUNICIPAL